

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 14 MAR 2022

Expediente No. 28-2021-00430-00

En la demanda se solicita la declaración de pertenencia de un inmueble cuyo avalúo catastral es de \$86.103.000, adviniendo así que su valor es inferior a \$136.278.900, el cual era el equivalente de 150 salarios mínimos para la víspera de presentación de la demanda, y el inicio del ámbito objetivo de la mayor cuantía.

Así, emerge que el presente contencioso es de menor cuantía, por donde adviene que su conocimiento en primera instancia corresponde a los jueces civiles municipales por disposición del numeral 1º del artículo 18 del Código General del Proceso.

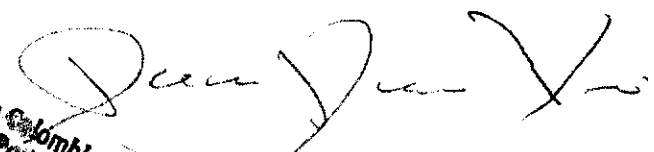
Y, despunta que el proceso debe ser asignado en la ciudad de Bogotá, por cuanto el bien se encuentra ubicado dentro de dicha jurisdicción, y se trata de una controversia que involucra una discusión sobre el derecho real de dominio, lo anterior de acuerdo con el numeral 7º del artículo 28 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Resuelve:

Primero: Rechazar la demanda por falta de competencia objetiva.

Segundo: Remitir el proceso a la oficina de reparto para que lo asigne entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, D.C.

NOTIFIQUESE


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
El anterior auto se Notifica por Estado
No. 272
Fecha 15 MAR 2022
Secretario(a)

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ